

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Martes 30 de Enero de 1951

Núm. 24

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, ha tenido a bien conceder una autorización provisional a favor del Dr. Luis Torres Quintero, para que pueda comenzar a ejercer el cargo de Cónsul de Carrera de Colombia en Bilbao, con jurisdicción en las provincias de Guipúzcoa, Alava, Vizcaya, Logroño, Soria, Burgos, Palencia, Valladolid, Zamora, León, Santander, Oviedo, Lugo, Orense, Pontevedra y La Coruña, nombrado en sustitución del Sr. Pablo E. Cárdenas Acosta, que cesa en dicho cargo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

León, 20 de Enero de 1951.

El Gobernador civil,

292

J. Victoriano Barquero

Tesorería de Hacienda de la provincia de León

ANUNCIO

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 61 del vigente Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, declaro abierta la cobranza de las contribuciones e impuestos, cuya exacción corresponde realizar en el primer trimestre del actual ejercicio, tanto en la capital como en los pueblos de la provincia, en período voluntario, desde el día 1.º del próximo mes de Febrero hasta el diez de Marzo siguiente, con arreglo al itinerario que se inserta a continuación, llamando la atención de las Autoridades, contribuyentes y personal recaudador, a fin de que cumplan y hagan cumplir las instrucciones siguientes:

En los respectivos Municipios, en cada uno de los días señalados para el cobro, la recaudación deberá estar abierta seis horas, cuando menos, pudiendo verificarse incluso en los días festivos. Sin em-

bargo, los contribuyentes que lo prefieran, podrán satisfacer sus recibos, sin recargo alguno, en la capitalidad de su zona, durante los días primero al diez del próximo mes de Marzo.

Las oficinas recaudatorias de las capitalidades de zona, que en esta provincia son: las de la capital y Leon-pueblos, instaladas ambas en la planta baja del edificio de la Excm. Diputación Provincial, y las distintas cabezas de partido, se hallarán abiertas al público, como mínimo, durante cuatro horas diarias en el próximo mes de Febrero, y ocho, cuatro por la mañana y cuatro por la tarde, en los diez primeros días de Marzo siguiente. Los contribuyentes de estas capitalidades podrán efectuar el pago de sus cuotas en dichas oficinas durante los cuarenta días del período voluntario. (Artículo 61 del Estatuto).

Solamente en la capital de la provincia, con exclusión de su extrarradio, se intentará el cobro a domicilio, dentro de los primeros treinta días del período voluntario y con arreglo a normas señaladas en el artículo 62 del Estatuto: 1), preceptiva entrega de papeleta que, justifique el intento de cobro, con recogida de su duplicado por el Agente o Auxiliar cobrador, en todo caso de abstención de pago en el acto por el contribuyente, y 2), sobreentendimiento de la renuncia de éste a efectuarlo en domicilio, cuando la abstención acaezca en dos trimestres consecutivos.

Transcurrido el día diez del próximo mes de Marzo sin satisfacer sus recibos los contribuyentes, incurrirán en apremio, con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento; pero si pagan sus débitos en las capitalidades de las zonas desde el veintiuno al último de dicho mes, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito (Art. 63).

Los Recaudadores facilitarán al contribuyente o a la persona encargada por éste de efectuar el pago, la reclame o no, papeleta impresa, haciendo constar que se ha presentado a pagar, consignando la fecha y autorizándola de su puño y letra y con el sello de la oficina recaudatoria, cuando, por cualquier circunstancia, no tuviera en su poder la Recaudación el recibo o los recibos solicitados. La expedición de dicha papeleta sólo procederá en los casos que concretamente señalan los apartados a) y b) del núm. 2.º del artículo 31 del Estatuto.

En ningún caso se omitirá por el Agen-

te Recaudador la formalidad de estampar la fecha y firma en cada recibo, así como la extensión de la diligencia que al dorso contiene, si es que hubiera lugar a recargo, debiendo exigir el contribuyente el cumplimiento de dichos inexcusables requisitos.

Los señores Alcaldes de los Ayuntamientos, aparte de cooperar a la acción recaudatoria con la diligencia consiguiente, cuidarán de expedir, bajo su responsabilidad, a requerimiento del personal recaudador, certificación acreditativa de los días y horas en que permanecieron abiertas las oficinas de la cobranza, para ser unidas a las relaciones de deudores que determina el artículo 67 del Estatuto vigente.

León, 26 de Enero de 1951.—El Tesorero de Hacienda, M. Alvarez—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago.

ITINERARIO

de cobranza (primer trimestre de 1951)

Zona de Astorga

Villarejo días 5 y 6 de Febrero de 1951
Benavides, 7 y 8 de id.
Santa Marina del Rey, 9 y 10 de id.
Villares de Orbigo, 12 de id.
Magaz de Cepeda, 12 de id.
Castrillo de los Polvazares, 12 id
Turcia, 13 y 14 de id.
Quintana Castillo, 14 y 15 de id.
Rabanal del Camino, 14 y 15 id.
Santa Colomba Somoza, 16 id
Llamas de la Ribera, 16 y 17 id.
Villagatón, 16 y 17 id.
Brazuelo, 17 de id.
Villamejil, 18 y 19 id.
Hospital de Orbigo, 19 de id.
Santiago Millas, 19 de id.
San Justo de la Vega, 20 de id.
Villaobispo de Otero, 20 de id.
Lucillo, 21 y 22 de id.
Luyego, 21 y 22 id.
Val de San Lorenzo, 21 id.
Valderrey, 23 y 24 de id.
Truchas, 24, 25, 26 y 27 de id.
Astorga, durante todo el período.

Zona de La Bañeza

Alija Melones, 6 y 7 de Febrero 1951.
La Antigua, 2 y 3 id.
La Bañeza, durante todo el período.
Bercianos del Páramo, 2 de Febrero.
Bustillo del Páramo, 4 id.
Castrillo de la Valduerna, 27 id.
Castroalbón, 8 y 9 de id.
Castrocontrigo, 5, 6 y 7 de id.
Cebrones del Río, 16 y 17 de id.
Destriana, 28 de id.

Laguna Dalga, 9 de id.
Laguna de Negrillos, 11 y 12 de id.
Palacios de la Valduerna, 26 de id.
Pobladora de Pelayo García, 7 id.
Pozuelo del Páramo, 4 y 5 id.
Quintana del Marco, 8 y 9 id.
Quintana y Congosto, 22 y 23 id.
Regueras de Arriba, 1 y 2 de id.
Riego de la Vega, 14 y 15 de id.
Roperuelos del Páramo, 19 y 20 id.
San Adrián del Valle, 1 de id.
San Cristóbal de la Polantera, 18 y 19 idem.
S. Esteban de Nogales, 10 de id.
San Pedro Bercianos, 3 de id.
Santa Elena de Jamuz, 10 y 11 id.
Santa María de la Isla, 13 de id.
Santa María del Páramo, 20 y 21 id.
Soto de la Vega, 20 y 21 de id.
Urdiales del Páramo, 1 de id.
Valdefuentes del Páramo, 3 id.
Villamontán la Valduerna, 24 y 25 id.
Villazala, 4 de id.
Zotes del Páramo, 8 id.

Zona de León 2.^a (pueblos)

Armunia, día 1 de Febrero de 1951.
Carrocera, 7 id.
Cimanes del Tejar, 9 y 10 id.
Cuadros, 12 y 13 id.
Chozas de Abajo, 15, 16 y 17 id.
Garrafe, 2 y 3 id.
Gradefes, 5, 6, 7, 8 y 9 id.
Mansilla Mayor, 12 de id.
Mansilla de las Mulas, 27 y 28 id.
Onzonilla, 5 y 6 id.
Rioseco de Tapia, 19 y 20 id.
Santovenia, 7 y 8 id.
San Andrés Rabanedo, 5 y 6 id.
Sariegos, 9 y 10 id.
Valdefresno, 12 y 13 id.
Valverde de la Virgen, 1 y 2 id.
Vega de Infanzones, 7 y 8 id.
Vegas del Condado, 15 y 16 id.
Villadangos, 7 id.
Villaquilambre, 27 y 28 id.
Villasabariego, 22 y 23 id.
Villaturiel, 19 y 20 id.

Zona de Murias de Paredes

Campo de la Lomba, 1 Febrero 1951
Las Omañas, 2 de id.
Valdesamarío, 3 id.
Soto y Amío, 5 id.
Vegarienza, 6 id.
Los Barrios de Luna, 7 de id.
Riello, 8 y 9 id.
Santa María de Ordás, 10 id.
Cabrillanes, 13 id.
San Emiliano, 14 y 15 id.
Láncara de Luna, 17 de id.
Palacios del Sil, 19 y 20 de id.
Villablino, 21, 22 y 23 id.
Murias de Paredes, durante todo el período.

Zona de Ponferrada

Bembibre, 7, 8 y 9 de Febrero 1951
Benuza (a cobrar en Pombriego), 20 y 21 de id.
Borrenes, 24 de id.
Cabañas Raras, 5 id.
Carucedo, 23 de id.
Castrillo de Cabrera (a cobrar en Nogar), 20 y 21 de id.
Castropodame, 12 y 13 id.
Congosto, 15 id.
Cubillos del Sil, 13 id.
Encinedo (a cobrar en Ambasaguas), 22 y 23 id.
Foloso de la Ribera, 5 y 6 id.
Fresnedo, 12 id.
Igüena, 16 y 17 de id.
Los Barrios de Salas, 7 y 8 id.
Molinaseca, 9 y 10 id.
Noceda, 10 id.

Páramo del Sil, 12 y 13 de id.
Priaranza, 26 de id.
Puente Domingo Flórez, 22 id.
San Esteban de Valdeza, 16 id.
Toreno, 14 y 15 de id.
Torre del Bierzo, 19 y 20 de id.
Ponferrada, durante todo el período.

Zona de Riaño

Prado la Guzpeña, 3 de Febrero 1951.
Renedo de Valdetuejar, 3 id.
Prioro, 6 id.
Valderrueda, 7 y 8 de id.
Crémenes, 9 de id.
Salamón, 12 de id.
Maraña, 13 id.
Acebedo, 14 de id.
Burón, 15 id.
Boca de Huérgano, 16 id.
Pedrosa del Rey, 17 id.
Riaño 18 y 19 id.
Puebla de Lillo, 21 y 22 id.
Reyero, 23 id.
Vegamián, 24 id.
Sabero, 20 id.
Oseja de Sajambre, 28 de id.
Cistierna, 26 y 28 id.
Posada de Valdeón, 12 id.

Zona de Sahagún

Bercianos del Camino, 7 Febrero 1951
Calzada del Coto, 8 id.
Castrotierra, 16 id.
El Burgo Ranero, 14 y 15 id.
Galleguillos de Campos, 5 y 6 id.
Gordaliza del Pino, 13 id.
Joara, 3 id.
Ioarilla de las Matas, 8 y 9 id.
Sahagún, durante todo el período.
Vallecillo, 22 de id.
Villamol, 9 de id.
Santa Cristina Valmadrigal, 6 id.
Villamoratiel, 7 de id.
Grajal de Campos, 12 y 13 id.
Escobar de Campos, 22 de id.
Almanza, 1 de id.
Canalejas, 2 id.
Cea, 4 y 5 id.
Cebanico, 6 id.
Cubillas de Rueda, 7 y 8 id.
La Vega de Almanza, 11 de id.
Saelices del Río, 12 id.
Santa María Monte de Cea, 13 y 14 id.
Valdepolo, 15 y 16 de id.
Villaverde de Arcayos, 17 de id.
Villaselán, 17 y 18 id.
Villamartín de Don Sancho, 20 id.
Villazanzo de Valderaduey, 21 y 22 id.

Zona de La Vecilla

Valdelugeros, 1 de Febrero de 1951
Valdeteja, 2 de id.
Cármenes, 4 de id.
Villamanín, 5 de id.
La Pola de Gordón, 7, 8 y 9 id.
La Robla, 13 id.
Matalana, 14 de id.
Valdepiélagos, 16 de id.
La Vecilla, durante todo el período.
La Ercina, 19 de id.
Boñar, 20 y 21 de id.
Vegaquemada, 22 id.
Santa Colomba, 23 id.

Zona de Villafranca del Bierzo

Arganza, 7 y 8 de Febrero de 1951
Balboa, 9 id.
Barjas, 20 id.
Berlanga, 9 id.
Cacabelos, 16 y 17 de id.
Camponaraya, 13 id.
Carracedelo, 10 id.
Candín, 6 id.
Corullón, 19 id.
Fabero, 7 y 8 id.

Oencia, 17 y 18 id.
Paradaseca, 19 id.
Peranzanes, 14 id.
Sancedo, 7 id.
Sobrado, 5 de id.
Trabadelo, 21 id.
Valle de Finollo, 10 id.
Vega de Espinareda, 11 y 12 id.
Vega de Valcarce, 2, 3 y 24 id.
Villadecanes, 12 y 13 id.
Villafranca, durante todo el período.

Zona de Valencia de Don Juan

Algadefe, 18 de Febrero de 1951
Ardón, 21 y 22 id.
Cabreros del Río, 13 id.
Campazas, 3 id.
Campo Villavidel, 12 id.
Castilfalé, 10 id.
Castrofuerte, 12 id.
Cimanes de la Vega, 15 id.
Corbillos, 11 id.
Cubillas, 14 id.
Fresno de la Vega, 4 y 5 id.
Fuentes de Carbajal, 9 id.
Gordocillo, 6 y 7 id.
Gusendos de los Oteros, 7 id.
Izagre, 17 id.
Matadeón, 18 id.
Matanza, 15 id.
Pajares de los Oteros, 19 y 20 id.
San Millán de los Caballeros, 6 id.
Santas Martas, 8 y 9 id.
Torral de los Guzmanes, 19 id.
Valdemora, 11 id.
Valderas, 21, 22, 23 y 24 id.
Valdevimbre, 24 y 25 id.
Valencia de Don Juan, durante todo el período.
Valverde Enrique, 8 de id.
Villabraz, 16 id.
Villacé, 5 de id.
Villademor de la Vega, 20 id.
Villafra, 14 de id.
Villanate, 13 id.
Villamandos, 17 de id.
Villamañán, 25 y 26 id.
Villanueva de las Manzanas, 10 id.
Villaquejida, 16 de id.

269

ANUNCIO PARTICULAR

Empresa «Eléctricas Leonesas»

Según dispone la O. M. de 20 de Septiembre de 1945, ha sido autorizada la mencionada Empresa por el Ilustrísimo señor Delegado Técnico de Restricciones para aplicar los siguientes recargos:

Suministro de alumbrado

35 por 100 sobre el precio contratado.

Suministro de fuerza motriz

30 por 100 sobre el precio contratado.

Suministro de revendedores

50 por 100 sobre el precio contratado.

León, 8 de Enero de 1951.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.
246 Núm. 65.—31,35 ptas.

— LEON —

Imprenta de la Diputación Provincial

— 1951 —